

Vocales: — D. Ricardo Escó Barón  
— D.ª Carmen Rivas Llorente  
— D.ª Pilar Criado Fernández, en representación de los sindicatos.  
Secretario: D.ª Milagros Perucha González.

*Orden de 24 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 26 de mayo de 1986, para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.103

La concurrencia de los motivos de abstención a que se refiere el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en determinados miembros del

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha generado la necesidad de proceder a la modificación de la composición del referido Tribunal.

Por todo ello vengo en disponer:

**Artículo 1º.**— Se modifica la composición del Tribunal a que se refiere el Anexo II de la Orden de 26 de junio de 1986, en los términos establecidos en el artículo siguiente.

**Artículo 2º.**— Se designa, como Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a D.ª M.ª Pilar Gil Argáiz, y como Secretaria Suplente del mismo a D.ª Pilar Navasa Arpón.

En Logroño, a 24 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Expediente de descalificación de viviendas de protección oficial*  
III.A.375

Presentada solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada a Don Domingo Vea Munilla para un edificio sito en el Municipio de El Villar de Arnedo, calle Mayor s/n, amparado en el Expediente 26-1-

0108/85, se hace público para que en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados en el citado expediente puedan alegar en el plazo de 15 días, computales a partir del siguiente al de la presente publicación, cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho ante la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 24 de julio de 1986.— El Secretario Técnico, Carmelo Velasco Gorriacho.

#### B. Administración del Estado

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Resolución de sanción*

III.B.745

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa José Carlos Ciaurriz Goñi, con último domicilio conocido en la Avenida de Portugal, nº 5, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-2-86 en el expediente E-T-164/86.— Acta 580/85 imponiendo la sanción de treinta mil pesetas (30.000) por la infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.746

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Francisco Fernández Ramos con último domicilio conocido en la c/ Cigüeña, nº 58-bajos, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-172/86.— Acta 956/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.747

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Magdalena Gutiérrez Fernández con último domicilio conocido en la c/ San Millán, nº 10-bajo, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-173/86.— Acta 961/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 10.1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.748

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Ketma, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Albia de Castro, nº 8, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-174/86.— Acta 967/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.749

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Javier María Varela Hurtado, con último domicilio conocido en la c/ Industria, nº 11-bajo de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-206/86.— Acta 321/83 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.750

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Insamo, S.L., con último domicilio conocido en la c/ Tejada, nº 4, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 23-4-86 en el expediente E-T-207/86.— Acta 358/83 imponiendo la sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) por la infracción al artículo 7 del D. 2380/73, de 17 de agosto, y el 8 de la O.M. de 22-11-73, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente